



JIQUIPILCO
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO

FEBRERO, 2025.





JIQUIPILCO
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

© H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco.
2025-2027.

Coordinación de Control y Bienestar Animal.

Calle. Ricardo Flores Magón; Col. Centro S/N, C.P. 50800, Jiquipilco, México.

Teléfono: 712 119 3269

ccybacoordinacion@gmail.com

Coordinación de Control y Bienestar Animal.

Febrero de 2025.

Impreso y hecho en Jiquipilco, Estado de México.





INTRODUCCIÓN

Con el fin de que la Coordinación de Control y Bienestar Animal cuenten con los instrumentos administrativos necesarios para estructurar su actuar y por ende dar cumplimiento a las tareas y funciones que le han sido encomendadas, desprende el presente Manual de Procedimientos que tiene como propósito ser el instrumento que permita sistematizar, delimitar ámbitos de competencia y determinar responsabilidades de cada puesto que intervienen en las actividades de carácter sustantivo a cabo la Coordinación de Control y bienestar Animal.

El manual contiene la identificación de los procesos sustantivos que se realizan al interior de la Coordinación de Control y Bienestar Animal, de la cual se desprende la descripción de los procedimientos, integrados por los siguientes elementos:

OBJETIVO GENERAL

El presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Control y Bienestar Animal del municipio de Jiquipilco tiene como objetivo general establecer lineamientos claros y precisos para los servidores públicos adscritos a esta unidad, así como para los ciudadanos que tienen caninos o felinos en el territorio municipal. El manual busca garantizar el bienestar animal y controlar la población de perros y gatos de manera efectiva.

Dentro del mismo, se busca proteger la vida animal; promoviendo el bienestar y la protección de los animales en el municipio, así como la regulación y control de la población de perros y gatos para evitar problemas de salud pública y seguridad, mejorando la calidad de vida y garantizar que los animales reciban atención adecuada y humanitaria. Así mismo establecer procedimientos claros para definir los pasos a seguir para los servidores públicos y ciudadanos en relación con el control y bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía.

El manual es de observancia general y obligatorio para los servidores públicos adscritos a la unidad municipal de control y bienestar animal, asegurando que se brinde atención adecuada a los animales, se promueva su bienestar y de la salud pública.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

ESQUEMA DE CONTENIDO:

1. Nombre del procedimiento
2. Objetivo
3. Alcance
4. Referencias
5. Responsabilidades
6. Definiciones
7. Insumos
8. Resultados
9. Políticas
10. Desarrollo
11. Diagramación
12. Medición
13. Formatos e instructivos
14. Simbología
15. Registro de ediciones
16. Distribución
17. Validación





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

1

PROCEDIMIENTO 1: REALIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMÁTICAS SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE, BIENESTAR ANIMAL Y BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS EN ANIMALES DE GRANJA.

OBJETIVO:

Brindar el conocimiento sobre maltrato y denuncia animal, con el fin de brindarle una mejor calidad de vida a los animales, teniendo en cuenta las 5 libertades y procurado de obtener con ello una sola salud.

ALCANCE:

Aplicación a la población en general, así mismo a las personas y/o instituciones educativas que solicitan la plática.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero de la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Art. 31, Fracc. XXX. Art. 49; Fracc. XIII, XXVII.
- Código Penal del Estado de México. Capítulo IX Decomiso de los Instrumentos, Objetos y Efectos del Delito y por Valor Equivalente. Art. 48. Capítulo III Maltrato Animal. Art. 235 BIS, Art. 235 Ter, Art. 235 Quáter.
- Bando Municipal 2025-2027; Art. 215. Fracc. I, II, II, IV, V y VI. Art. 282. Fracc. VI, VII, VIII, IX y X.

RESPONSABILIDADES:

El enlace del área será encargado de redactar los oficios dirigidos a las áreas correspondientes para la petición de difusión de las charlas a las distintas comunidades; así como también en la logística para tener un mejor control de los asistentes.

El enlace de la coordinación será encargado de recibir los oficios dirigidos al área y dirigirlos al coordinador para poder así dar un seguimiento a la petición solicitada de las pláticas a las distintas comunidades o instancias educativas.

El coordinador apoya, brinda y asesora a los productores, instancias educativas y población en general para el desarrollo de las pláticas informativas de los animales.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DEFINICIONES:

1. **Pláticas educativas:** Es una forma de presentar información sobre un tema específico de manera informal y sencilla a un grupo pequeño.
2. **Tenencia Responsable de Mascotas:** Son aquellas obligaciones y responsabilidades que tiene el propietario para asegurar el bienestar de su mascota, tanto física como emocionalmente, incluyendo proporcionarles alimento, agua, atención veterinaria, un lugar seguro y limpio, así como ejercicio y estimulación mental.
3. **Mascota:** Es aquel animal de compañía que vive con humanos, generalmente no usado para trabajo o como alimento, y que se mantiene para entretenimiento y compañía.
4. **Concientización:** Proceso mediante el que las personas son estimuladas y animadas a explorar su realidad y su conciencia
5. **Bienestar Animal:** Es el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere.
6. **Buenas prácticas pecuarias:** Es el conjunto de procedimientos, condiciones y controles que se aplican en las unidades de producción ganadera para garantizar la inocuidad y calidad de los productos agropecuarios.
7. **Maltrato Animal:** Comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte. El espectro del maltrato o crueldad animal va más allá de solo la provocación de algún tipo de daño.
8. **Control animal:** Conjunto de acciones y regulaciones destinadas a gestionar y proteger tanto a los animales como a las personas, en relación con la fauna, tanto doméstica como salvaje, dentro de un entorno determinado.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

INSUMOS:

Para el desarrollo de las pláticas se necesita:

- Realización de oficio por parte de la coordinación para la solicitud de la impartición de la plática.
- Solicitud por escrito de la plática de interés por parte de la población en general, así mismo de las instancias educativas.
- Equipo de tecnología y logística (proyector, laptop, pantalla de proyección, sillas, mesas, micrófono).

RESULTADOS:

- Ciudadanos informados y concientizados acerca de temas que engloban a bienestar animal, temas legales en cuanto a maltrato animal y tenencia responsable.
- Docentes y alumnos informados y orientados en tema de bienestar animal y tenencia responsable de mascotas (perros y gatos).

POLÍTICAS:

- Las pláticas se realizarán únicamente en días hábiles de 9:00 a 17:00 hrs.
- Las pláticas se realizarán únicamente en el lugar solicitado por la coordinación o solicitado por la persona física, docente o institución educativa.
- Las pláticas se realizarán únicamente bajo previa solicitud por escrito de la plática de interés.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DESARROLLO:

| DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMÁTICAS SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE, BIENESTAR ANIMAL Y BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS EN ANIMALES DE GRANJA. | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO | ACTIVIDAD |
| 1. | Persona física y/o moral. | Acude a la Coordinación de Control y Bienestar Animal, presentan en original oficio de solicitud de la charla de interés. |
| 2. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Recibe oficio de solicitud, revisa el oficio, acusa de recibido y se le da seguimiento. |
| 3. | Persona física y/o moral. | Se entera de fechas probables de la plática y recibe acuse. |
| 4. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | El coordinador se dirige al lugar donde será el encargado de impartir la plática y dar asesorías. |
| 5. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | El enlace del área será encargado en redactar los oficios dirigidos a las unidades escolares para que se nos permita la entrada y así brindar la plática correspondiente |
| 6. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | Acude a la Delegación o plantel educativo, presentan en original oficio de solicitud de la charla de interés. |
| 7. | Persona física y/o moral, plantel educativo. | Recibe oficio de solicitud, revisa el oficio, acusa de recibido y se le da seguimiento. |
| 8. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Se entera de fechas probables de la plática y recibe acuse. |
| 9. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | El coordinador se dirige al lugar donde será el encargado de impartir la plática y dar asesorías. |

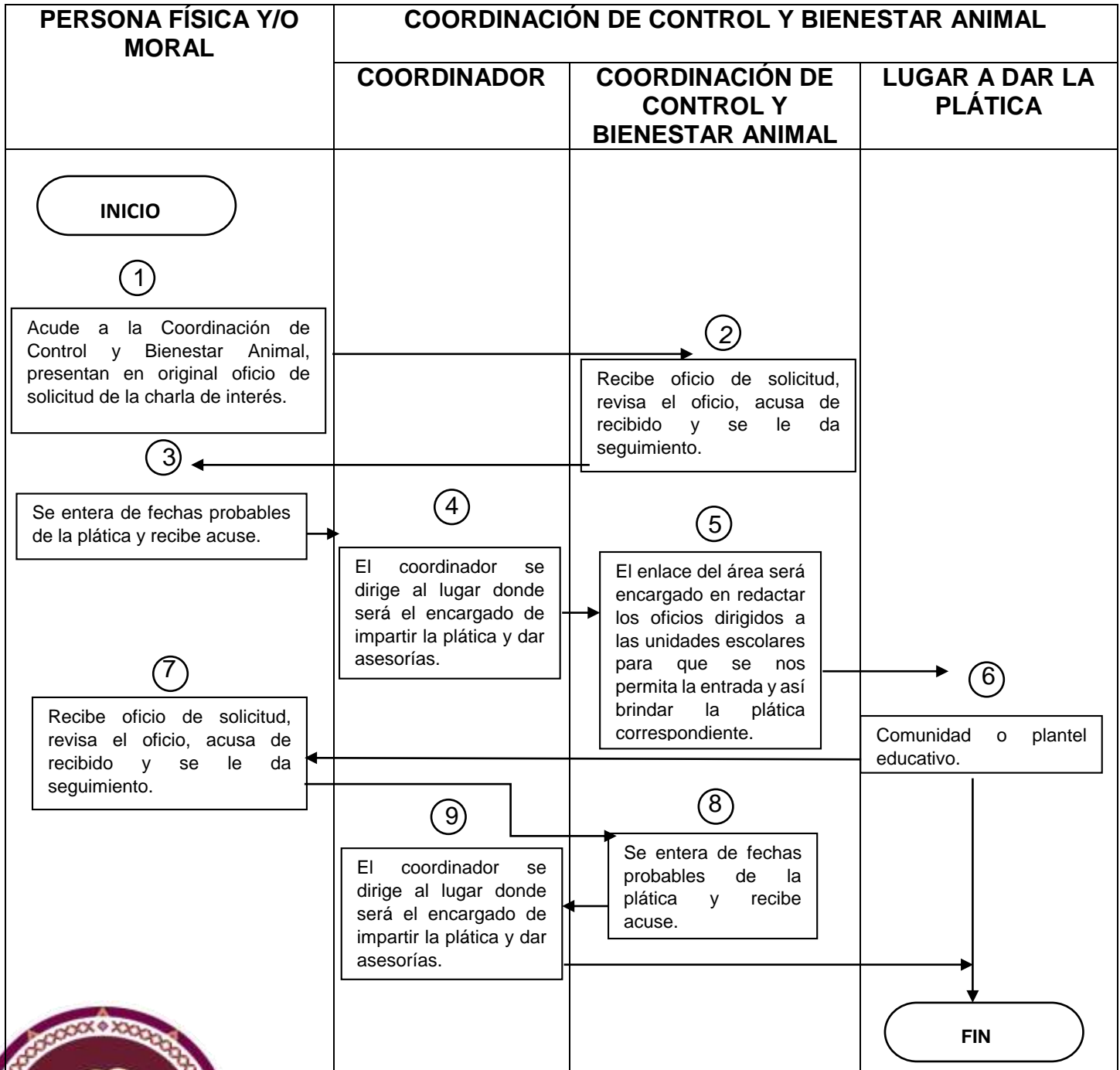




“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMÁTICAS SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE, BIENESTAR ANIMAL Y BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS EN ANIMALES DE GRANJA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

MEDICIÓN:

El número de oficios recibidos es igual al número de pláticas impartidas= 100%

El número de pláticas solicitadas por la coordinación serán 1 por mes lo que dará el 100%.

$$\frac{\text{No. de oficios recibidos}}{\text{No. de pláticas impartidas}} = 100\%$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

CCYBA/SCI/001/2025: Original oficio de solicitud de la charla de interés.

CCYBA/LA/002/2025: Lista de asistencia

SIMBOLOGÍA

| SÍMBOLO | SIGNIFICADO |
|---------|--------------------------------------|
| | Marca el inicio del procedimiento |
| | Número de actividad |
| | Cuadro con extracto de actividad |
| | Línea de flujo |
| | Determina el final del procedimiento |





2

PROCEDIMIENTO 2: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, CREACIÓN DE REPORTES Y DENUNCIAS SOBRE MALTRATO ANIMAL.

OBJETIVO:

Protección animal y seguimiento de estos, dando sanciones pertinentes por la autoridad correspondientes, sujeto a revisiones por parte de la coordinación, así disminuir los casos de maltrato animal con ello concientizar a la población sobre la importancia de la vida animal.

ALCANCE:

Aplicación a la población en general de Jiquipilco.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero de la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Art. 31, Fracc. XXX. Art. 49; Fracc. XIII, XXVII.
- Código Penal Federal. Título Vigésimo Quinto. Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental. ARTÍCULO 419 BIS. Fracc. I, II, III, IV, V; ARTÍCULO 423 BIS. Maltrato Animal. Capítulo Segundo de la Biodiversidad. Artículo 419 Bis.
- Bando Municipal 2025-2027; Art. 215. Fracc. I, II, III, IV, V y VI. Art. 282. Fracc. VI, VII, VIII, IX y X.

RESPONSABILIDADES:

El enlace del área será encargado de la recepción de los reportes y denuncias correspondientes a maltrato y abandono de animales de las diferentes comunidades del municipio.

El coordinador recibe y atiende a los distintos reportes y denuncias dándole seguimiento a la población en general.

DEFINICIONES:

1. **Maltrato Animal:** Comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte. El espectro del maltrato o crueldad animal va más allá de solo la provocación de algún tipo de daño.
2. **Acta responsiva:** La carta responsiva es un documento en el que quien lo firma puede asumir o, por el contrario, desentenderse de alguna circunstancia, bien o persona. En el primer caso, asume la responsabilidad sobre alguien o sobre cierta situación; en el segundo, se deslinda de toda responsabilidad.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

3. **Concientización:** Proceso mediante el que las personas son estimuladas y animadas a explorar su realidad y su conciencia.
4. **Bienestar Animal:** El término "bienestar animal" designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere.
5. **Reporte:** Proceso formal donde se comunica a las autoridades competentes la comisión de un posible delito o infracción, ya sea por escrito, verbal o a través de otros medios.
6. **Denuncia:** Es un acto por el cual una persona comunica a una autoridad competente la comisión de un hecho que podría ser un delito o una infracción administrativa.

INSUMOS:

Realización de notificación, acta responsiva, solicitud y consentimiento de sacrificio identificaciones oficiales para los expedientes.

RESULTADOS:

- En cada visita se entrega una notificación, la cual una copia se entrega en oficina y la original se entrega al responsable de la mascota, la misma situación si se emite un acta, solicitud y consentimiento de sacrificio; teniendo como resultado un acuerdo mutuo en beneficio de los animales.

POLÍTICAS:

- El oficio de recepción a reportes y denuncias se atenderán únicamente en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.
- El acta responsiva a reportes y denuncias se atenderán únicamente en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.
- La atención y seguimiento de los reportes o denuncias se realizarán únicamente en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas en el lugar solicitado.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DESARROLLO:

| DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, CREACIÓN DE REPORTES Y DENUNCIAS SOBRE MALTRATO ANIMAL. | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO | ACTIVIDAD |
| 1. | Persona física y/o moral. | Acude a la Coordinación de Control y Bienestar Animal, presentan en original oficio de solicitud del reporte o denuncia. |
| 2. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Recibe oficio de solicitud, revisa el oficio y los documentos requeridos, acusa de recibido y se le da seguimiento. |
| 3. | Persona física y/o moral. | Se entera del procedimiento a seguir y recibe acuse. |
| 4. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | El coordinador se dirige al lugar del reporte, notificando al dueño de la mascota sobre el hecho sucedido, brindando la asesoría y mejora del caso. |
| 5. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Realiza el acta responsiva o notificación sobre el caso, dando el original al propietario y quedándose la copia. |
| 6. | Persona física y/o moral. | Recibe la notificación o acta, quedando por enterado del procedimiento. |
| 7. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | Acude 10 días después a verificar que se haya cumplido con la notificación. De no ser así se remite el caso a Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Jiquipilco, para que dicha autoridad proceda con el caso. |

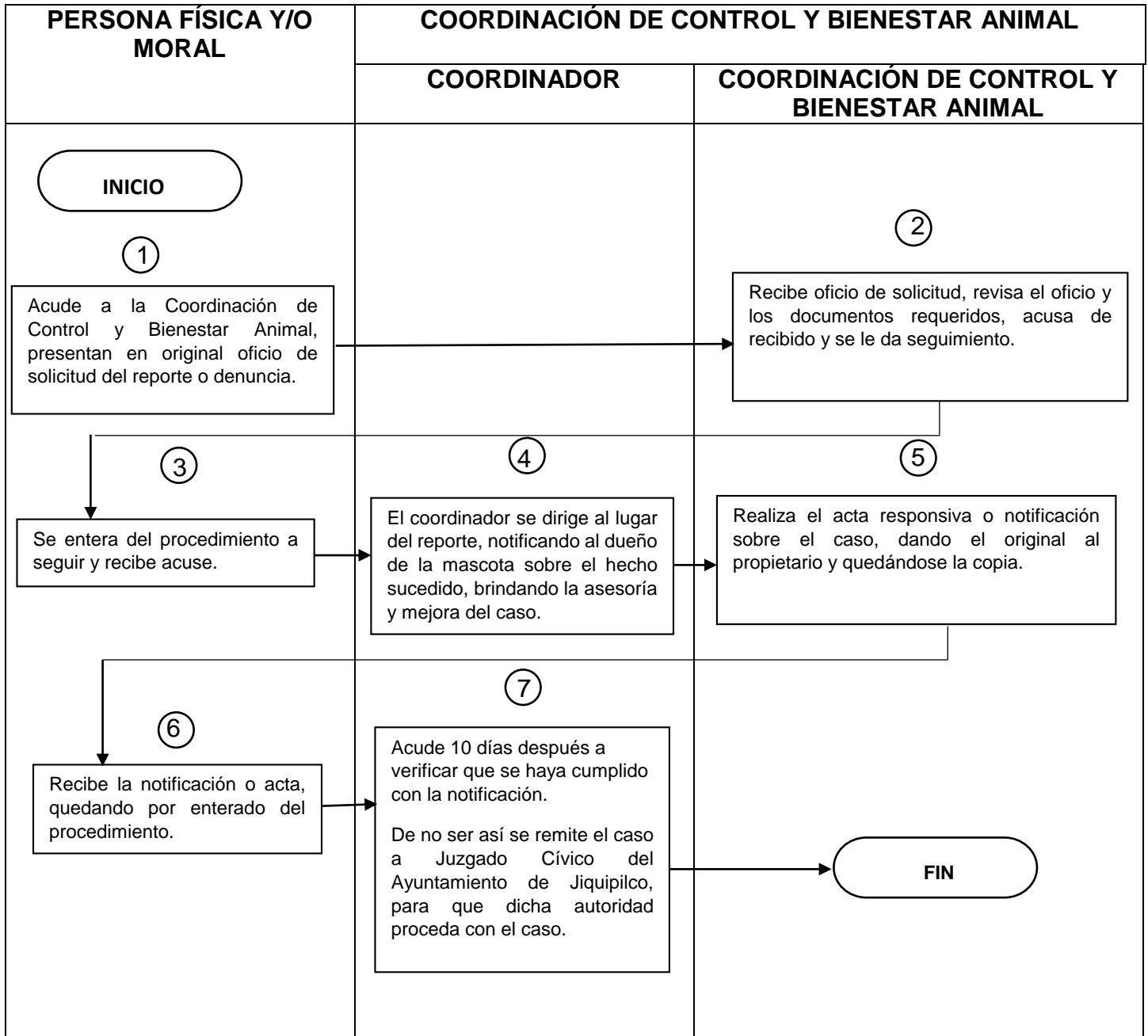




“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, CREACIÓN DE REPORTES Y DENUNCIAS SOBRE MALTRATO ANIMAL.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

MEDICIÓN:

El número de reportes recibidos / Número de reportes atendidos =100%

$$\frac{\text{No. de reportes recibidos}}{\text{No. de reportes atendidos}} = 100\%$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

CCYBA/ARMA/001/2025: Acta responsiva por maltrato animal

CCYBA/ARAG/002/2025: Acta responsiva por animales agresores

CCYBA/NV/003/2025: Notificación de visita

CCYBA/OROD/004/2025: Oficio de reporte o denuncia

CCYBA/INE/005/2025: INE original y copia del denunciante y propietario.

CCYBA/NR/006/2025: Notificación del reporte

SIMBOLOGÍA

| SÍMBOLO | SIGNIFICADO |
|---------|--------------------------------------|
| | Marca el inicio del procedimiento |
| | Número de actividad |
| | Cuadro con extracto de actividad |
| | Línea de flujo |
| | Determina el final del procedimiento |





3

PROCEDIMIENTO 3: ADOPCIÓN RESPONSABLE, HOGAR DIGNO Y FAMILIA RESPONSABLE.

OBJETIVO:

Procedimiento mediante el cual se brinda el acompañamiento a las distintas instituciones del municipio, para llevar a cabo el proceso de adopción siendo el vínculo de difusión, recepción y entrega; para brindar y proporcionar un hogar y familia digna a una mascota (canino o felino), así mismo una familia o propietario responsable a animalitos en situación de calle, abandono o en circunstancias de maltrato animal.

ALCANCE:

Aplicación a la población en general mayor de 18 años.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero de la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Art. 31, Fracc. XXX. Art. 49; Fracc. XIII, XXVII.
- Código Penal del Estado de México. Capítulo IX Decomiso de los Instrumentos, Objetos y Efectos del Delito y por Valor Equivalente. Art. 48. Capítulo III Maltrato Animal. Art. 235 BIS, Art. 235 Ter, Art. 235 Quáter.
- Bando Municipal 2025-2027; Art. 215. Fracc. I, II, III, IV, V y VI. Art. 282. Fracc. VI, VII, VIII, IX y X.

RESPONSABILIDADES:

El enlace del área será encargado de la recepción de las peticiones de los adoptantes y la adopción canina y felina correspondientes de las diferentes comunidades del municipio.

El coordinador recibe y atiende las distintas peticiones y casos de adopción.

El coordinador brinda y proporciona del servicio médico veterinario con consultas básicas de los animales adoptados, así mismo de la verificación socioeconómica del adoptante, dándole seguimiento a la población en general.

DEFINICIONES:

- **Hogar digno:** Es aquel que garantiza el derecho a un nivel de vida adecuado, proporcionando un espacio seguro, habitable y con acceso a servicios básicos. Esto implica no solo tener un techo, sino también una morada que cumpla con estándares de calidad, ubicación y que sea asequible.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- **Familia:** Se define como grupo de personas, vinculadas generalmente por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado, que hace vida en común, ocupando normalmente la totalidad de una vivienda.
- **Concientización:** Proceso mediante el que las personas son estimuladas y animadas a explorar su realidad y su conciencia.
- **Bienestar Animal:** El término "bienestar animal" designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere.
- **Adopción:** La adopción de una mascota es el proceso de tomar la responsabilidad de un animal que ha sido abandonado o dejado en un refugio o en calle.
- **Refugio:** Un refugio para perros es un lugar que acoge y cuida a perros abandonados, perdidos o sin hogar.
- **Tenencia Responsable de Mascotas:** son aquellas obligaciones y responsabilidades que tiene el propietario para asegurar el bienestar de su mascota, tanto física como emocionalmente, incluyendo proporcionarles alimento, agua, atención veterinaria, un lugar seguro y limpio, así como ejercicio y estimulación mental.
- **Mascota:** es aquel animal de compañía que vive con humanos, generalmente no usado para trabajo o como alimento, y que se mantiene para entretenimiento y compañía.

INSUMOS:

Para el desarrollo de la adopción se necesita:

- Solicitud por escrito de la adopción:
- Insumos médicos para la consulta básica de la mascota.
- INE original y copia del adoptante.
- Acta de adopción.
- Certificado de adopción.

RESULTADOS:

Se emite un acta y certificado de adopción elaborada directamente por el área, donde se establece las responsabilidades y obligaciones del propietario al aceptar la adopción.

POLÍTICAS:

- Se realizarán los certificados de adopción únicamente a propietarios mayores de edad.
- Se realizarán únicamente a perros o gatos que quieran ser dados en adopción, en situación de calle o reportados por maltrato animal, en días hábiles de 9:00 a 17:00 hrs en el domicilio del solicitante o adoptante.
- La atención y seguimiento de las adopciones se realizarán únicamente en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DESARROLLO:

| DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: ADOPCIÓN RESPONSABLE, HOGAR DIGNO Y FAMILIA RESPONSABLE. | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO | ACTIVIDAD |
| 1. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Realiza publicación en redes sociales sobre los animales en busca de hogar, con requisitos y especificaciones. |
| 2. | Persona física y/o moral. | Acude a la Coordinación de Control y Bienestar Animal, presentan en original oficio de solicitud de la adopción. |
| 3. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Recibe oficio de solicitud, revisa el oficio y los documentos requeridos, acusa de recibido y se le da seguimiento. |
| 4. | Persona física y/o moral. | Se entera del procedimiento a seguir y si existe algún perro o gato en adopción y recibe acuse. |
| 5. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | El coordinador se dirige al lugar del adoptante, verificando el domicilio (si es apto o no), brindando la asesoría y la atención médica veterinaria de la mascota. |
| 6. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Realiza el acta de adopción y el certificado de adopción, dando el original al propietario y quedándose la copia. |
| 7. | Persona física y/o moral. | Recibe el acta y el certificado de adopción, quedando por enterado de las siguientes visitas y notificaciones veterinarias. |

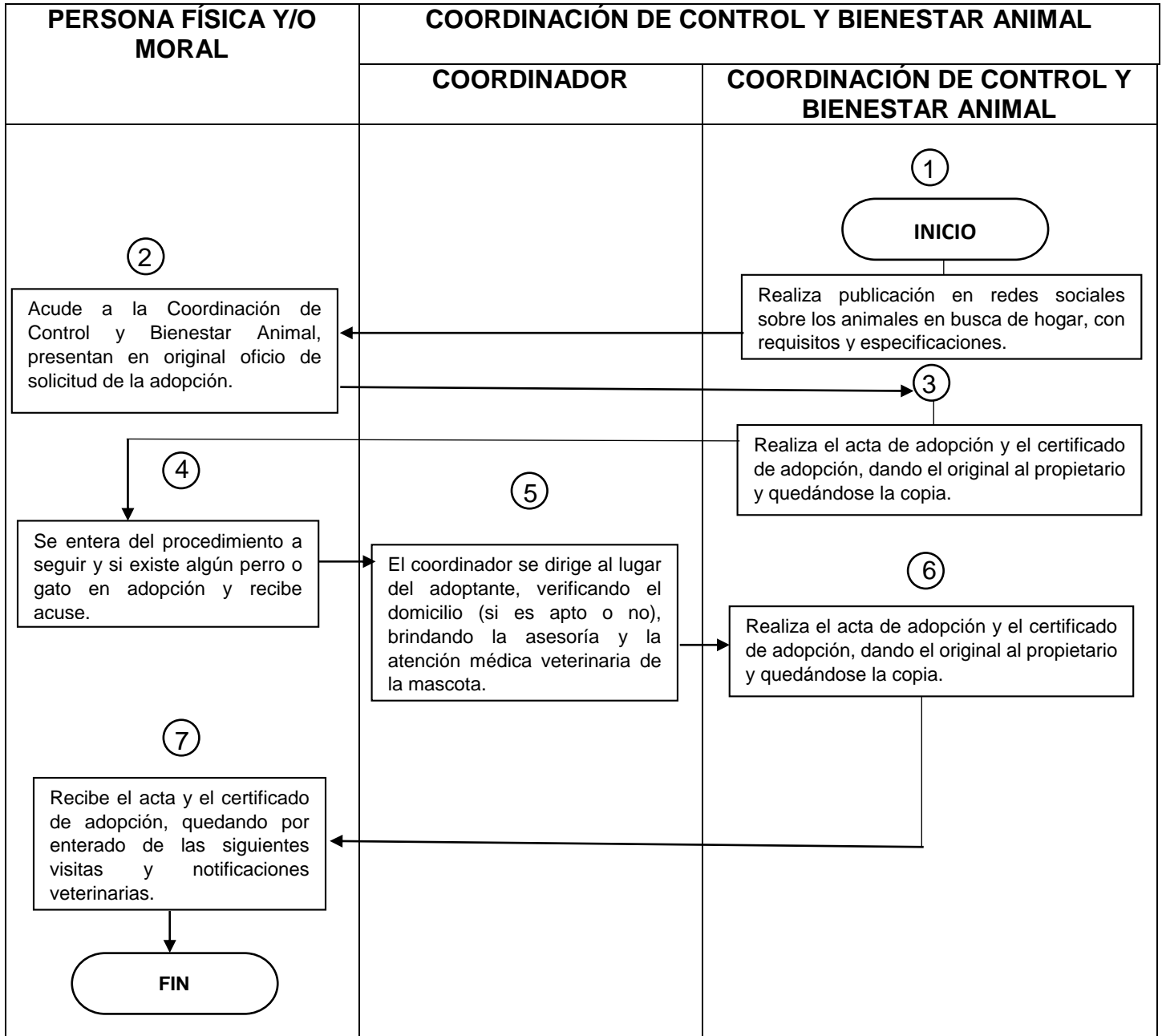




“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ADOPCIÓN RESPONSABLE, HOGAR DIGNO Y FAMILIA RESPONSABLE.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

MEDICIÓN:

El número de animales adoptados / número de responsivas de adopción

$$\frac{\text{No. de Animales adoptados}}{\text{No. de Responsivas de Adopción}} = 100\%$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

CCYBA/SEA/001/2025: Solicitud por escrito de la adopción.

CCYBA/INE/002/2025: INE original y copia del adoptante.

CCYBA/AA/003/2025: Acta de adopción.

CCYBA/CA/004/2025: Certificado de adopción.

SIMBOLOGÍA

| SÍMBOLO | SIGNIFICADO |
|---------|--------------------------------------|
| | Marca el inicio del procedimiento |
| | Número de actividad |
| | Cuadro con extracto de actividad |
| | Línea de flujo |
| | Determina el final del procedimiento |





4

PROCEDIMIENTO 4: MEDICINA PREVENTIVA A TRAVÉS DE VACUNAS Y DESPARASITACIÓN.

OBJETIVO:

Realizar jornadas de bienestar animal proveyendo de vacunas, desparasitante y consultas generales en caninos y felinos, protegiendo el desarrollo de los animales, dándoles una buena calidad de vida y procurando de su bienestar.

ALCANCE:

Aplicación de vacunas y desparasitantes a la mayoría de la población canina y felina de población en general del municipio de Jiquipilco.

REFERENCIAS:

- Código Administrativo del Estado de México. Título Cuarto De la Salubridad Local Capítulo Primero Disposiciones generales. Art. 2.49. Fracc. VI. Artículo 2.55 y 2.58. Capítulo Tercero De la Vigilancia. Sección Segunda De las Medidas de Seguridad Sanitaria. Art. 2.68. Fracc. I, IV, VIII. Art. 2.69; Fracc. I.
- NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Bando Municipal 2025-2027; Art. 215. Fracc. I, II, IV, V y VI. Art. 282. Fracc. VI, VII, VIII, IX y X.

RESPONSABILIDADES:

El coordinador será el encargado de emitir el oficio a presidencia para la elaboración de la documentación correspondiente para la petición de las dosis que corresponden a vacuna antirrábica a la Jurisdicción Sanitaria de Ixtlahuaca.

Los coordinadores en conjunto con el enlace aplicaran las vacunas correspondientes a la población canina y felina.

DEFINICIONES:

1. **Jornada de vacunación:** Periodo de tiempo en el que se intensifican los esfuerzos para vacunar a la población, con el objetivo de mejorar la cobertura de inmunización y proteger a las personas de enfermedades prevenibles por vacuna.
2. **Rabia:** Enfermedad zoonótica viral que afecta a todos los mamíferos, sean estos domésticos o salvajes, inclusive al hombre, y se transmite a través del contacto con la saliva infectada por medio de mordeduras o arañazos.
3. **Vacuna:** Es una preparación destinada a generar inmunidad adquirida contra una enfermedad, mediante la estimulación de la producción de anticuerpos.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

4. **Vacuna Antirrábica:** Es una inyección que protege a las personas y a los animales de la rabia.
5. **Desparasitación:** Es un proceso que consiste en eliminar parásitos, tanto internos como externos, de una persona, animal o lugar.

INSUMOS:

Para el desarrollo de las jornadas de vacunación y desparasitación:

- Realización de oficio por parte de la coordinación para la solicitud de vacunas a la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca.
- Solicitud por escrito de la petición de vacunas y desparasitaciones.
- Equipo de logística: sillas, mesas, lona, bolsas de basura.
- Insumos médicos para realizar la consulta general, guantes, jeringas, algodón, alcohol, bozal.
- Recibos (comprobante de vacunación) proporcionados por la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca.

RESULTADOS:

Población canina y felina inmunoprotegida.

POLÍTICAS:

- Se realizan las campañas de vacunación únicamente en días establecidos por la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca y por la Coordinación de Control y Bienestar Animal en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.
- Las campañas de vacunación se realizarán únicamente en el lugar solicitado por la coordinación o solicitado por la persona física, únicamente en días hábiles de 9:00 a 17:00 hrs.
- Las campañas de vacunación se realizarán únicamente bajo previa solicitud por escrito.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DESARROLLO:

| DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA A TRAVÉS DE VACUNAS Y DESPARASITACIÓN. | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO | ACTIVIDAD |
| 1. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Elabora el oficio de petición correspondiente para las dosis de vacunas antirrábicas a la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca. |
| 2. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | Acude a la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca y le entregan las vacunas. |
| 3. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | Recibe las dosis de vacunas antirrábicas a la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca. |
| 4. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | Acude a los lugares en las fechas establecidas por la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca o por la misma Coordinadora a la aplicación de vacunas. |
| 5 | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Realiza el recibo de vacunación proporcionados por la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca y se le entrega al propietario. |
| 6. | Persona física y/o moral. | Recibe el documento de vacunación proporcionados por la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca. |

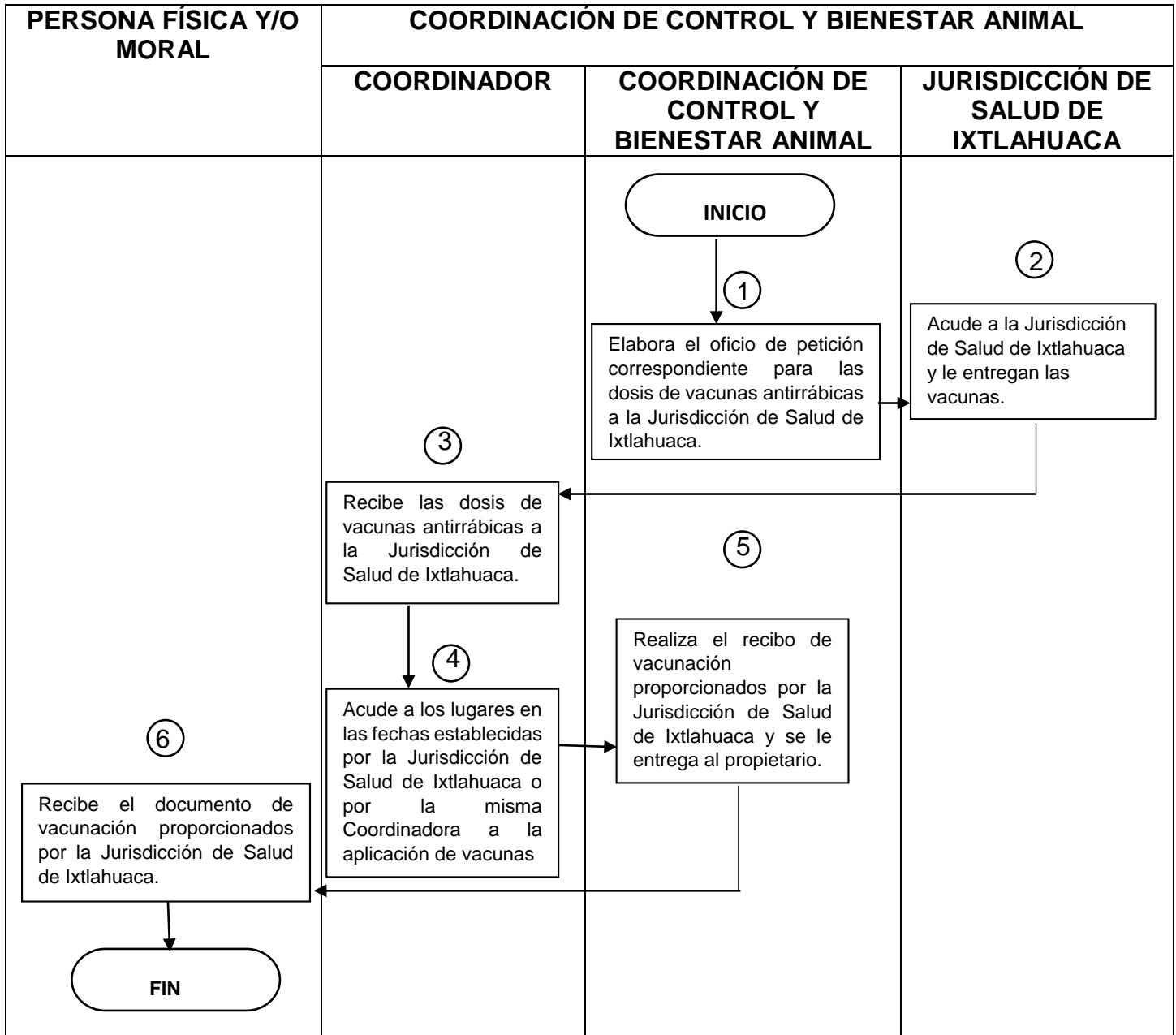




“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA A TRAVÉS DE VACUNAS Y DESPARASITACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

MEDICIÓN:

El número de dosis aplicadas / número de comprobantes entregados=100%

$$\frac{\text{No. dosis aplicadas}}{\text{No. de formatos entregados}} = 100\%$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

CCYBA/RVAR/001/2025: Recibo o certificado de vacunación antirrábica.

SIMBOLOGÍA

| SÍMBOLO | SIGNIFICADO |
|---------|--------------------------------------|
| | Marca el inicio del procedimiento |
| | Número de actividad |
| | Cuadro con extracto de actividad |
| | Línea de flujo |
| | Determina el final del procedimiento |





5

PROCEDIMIENTO 5: CAMPAÑA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

OBJETIVO:

Disminuir la problemática de animales en situación de calle, abandono y sobrepoblación, así mismo disminuyendo las nacencias no deseadas de animales domésticos (perros y gatos).

ALCANCE:

A las distintas comunidades dentro del municipio.

REFERENCIAS 2025-2027:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero de la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Art. 31, Fracc. XXX. Art. 49; Fracc. XIII, XXVII.
- Código Penal del Estado de México. Capítulo IX Decomiso de los Instrumentos, Objetos y Efectos del Delito y por Valor Equivalente. Art. 48. Capítulo III Maltrato Animal. Art. 235 BIS, Art. 235 Ter, Art. 235 Quáter.
- Bando Municipal 2025-2027; Art. 215. Fracc. I, II, III, IV, V y VI. Art. 282. Fracc. VI, VII, VIII, IX y X.

RESPONSABILIDADES:

El enlace del área será encargado en redactar los oficios dirigidos a las áreas correspondientes para la petición de insumos y difusión de las fechas de las campañas; así como también en la logística para tener un mejor control, de los asistentes.

El coordinador apoya a los médicos de la Jurisdicción Sanitaria de Ixtlahuaca en cuestión médica (cirugías), dotación de medicamentos, insumos de logística y listas de asistencia.

DEFINICIONES:

1. **Esterilización:** Proceso quirúrgico en el que se extraen las glándulas sexuales a fin de eliminar el celo y la capacidad reproductiva.
2. **Campaña de esterilización:** Iniciativa, a menudo organizada por instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales o centros veterinarios, que tiene como objetivo esterilizar a perros y gatos de manera masiva y, a menudo, gratuita o a bajo costo.
3. **Cuidados postoperatorios:** Son las acciones que se realizan después de una cirugía para que el cuerpo se recupere y sane.
4. **Macho animal:** Es cualquier individuo de sexo masculino dentro de una especie.
5. **Hembra animal:** Es un individuo femenino dentro de una especie, caracterizado por producir óvulos y por tener un aparato reproductor femenino.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

INSUMOS:

Para el desarrollo de las jornadas:

- Realización de oficio por parte de la coordinación para la solicitud de insumos médicos y de logística al área correspondiente en el Ayuntamiento de Jiquipilco.
- Equipo de logística: mesas, sillas, lona.
- Viáticos: insumos de alimentación y de gasolina para los médicos.
- Insumos médicos: jeringas, agujas, alcohol, algodón, gasas, suturas, bolsas, navajas de bisturí, guantes, cubrebocas, batas desechables, gorros quirúrgicos, estetoscopio, vendas.

RESULTADOS:

La Coordinación de Salud en conjunto con la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca otorga las fechas calendarizadas para los meses enero-junio. Posterior la Coordinación de Control y Bienestar Animal calendariza para los meses restantes.

La mayoría de la población canina y felina esté esterilizada, disminuyendo enfermedades de transmisión sexual en los perros y gatos, así como de enfermedades zoonóticas.

POLÍTICAS:

- Las jornadas de esterilización se realizarán únicamente en los días establecidos ya calendarizados por la Coordinación de Salud en conjunto con la Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca y la Coordinación de Control y Bienestar Animal de 8:00 a 01:00 hrs en el lugar establecido.
- Las jornadas de esterilización se realizarán únicamente en el lugar indicado por la coordinación, únicamente en días hábiles de 9:00 a 17:00 hrs.
- Las jornadas de esterilización se realizarán únicamente a pacientes que cumplan con todos los requisitos establecidos por la coordinación y a propietarios mayores de edad.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DESARROLLO:

| DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: CAMPAÑA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO | ACTIVIDAD |
| 1. | Coordinación de Salud y Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca | Elabora el calendario semestral de las jornadas de esterilización en el municipio. |
| 2. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora | Recibe el calendario de las fechas y lugares a desarrollar las jornadas. |
| 3. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Realiza los oficios correspondientes para las áreas destinadas a proporcionarnos los insumos médicos y de logística necesarios para realizar las jornadas. |
| 4. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ Enlace | Realiza la publicación por medio de redes sociales para difundir y dar a conocer a las personas de las fechas próximas de las jornadas de esterilización canina y felina. |
| 5 | Persona física y/o moral. | Se enteran y realizan un pre-registro en la coordinación. |
| 6. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora Coordinación de Salud y Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca | Acudimos a la comunidad establecida. |
| 7. | Persona física y/o moral. | Se registra, toman la plática por parte de los M.V.Z. y pasan a que revisen si cumplen con los requisitos. |
| 8. | Coordinación de Salud y Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca | Se les proporciona su recibo de esterilización y los cuidados posoperatorios. |
| 9. | Coordinación de Control y Bienestar Animal/ M.V.Z Coordinadora Coordinación de Salud y Jurisdicción de Salud de Ixtlahuaca | Realizan el procedimiento quirúrgico. |
| 10. | Persona física y/o moral. | Reciben de nuevo a sus mascotas y se pueden retirar. |

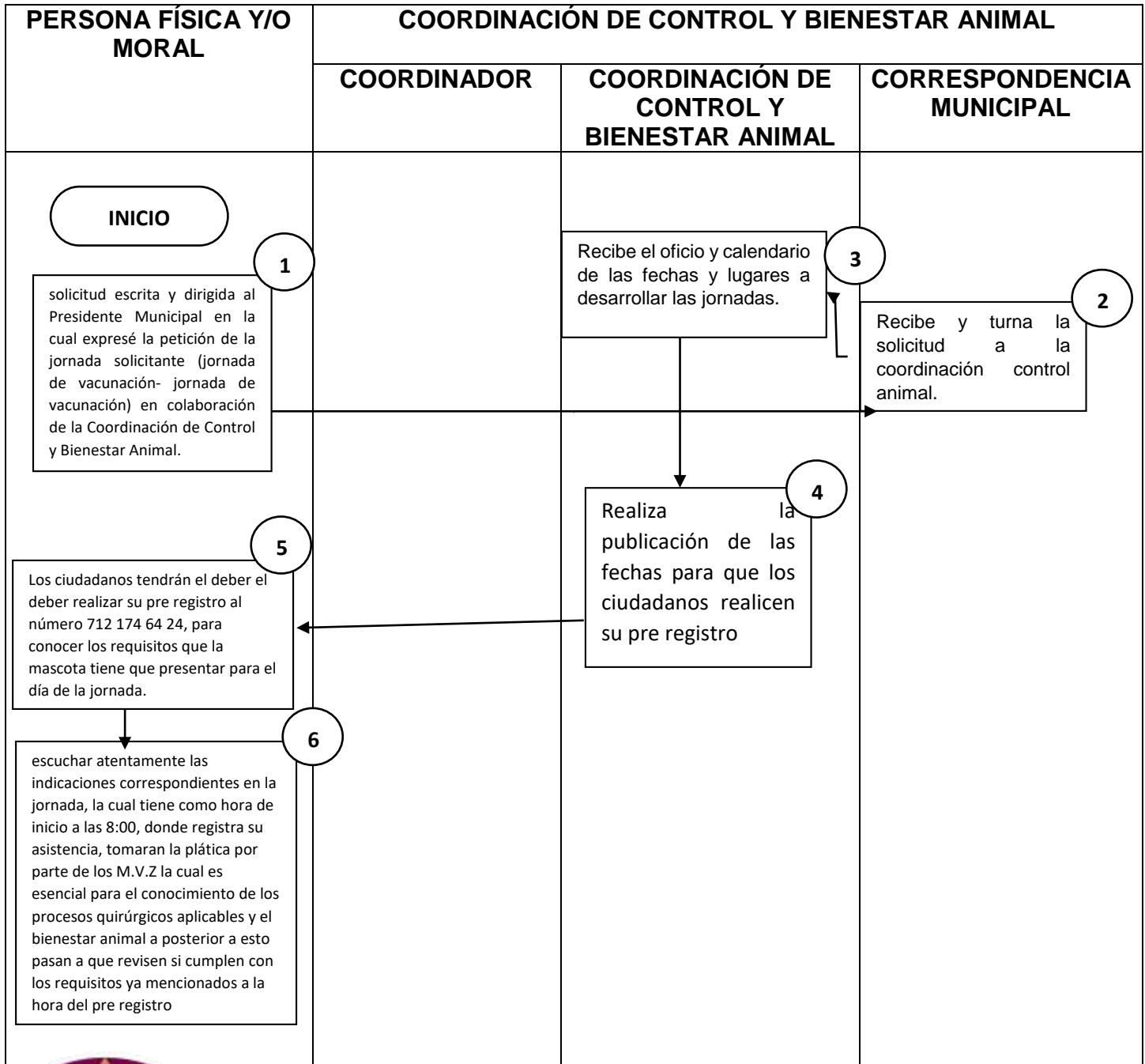




“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, ASÍ COMO DE JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

MEDICIÓN:

El número de jornadas de esterilización programadas/ número de campañas de esterilización =100%

$$\frac{\text{No. de jornadas programadas}}{\text{No. de jornadas realizadas}} = 100\%$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

CCYBA/RJEI/001/2025: Recibo o certificado de jornada de esterilización.

CCYBA/LA/002/2025: Lista de asistencia

SIMBOLOGÍA

| SÍMBOLO | SIGNIFICADO |
|---------|--------------------------------------|
| | Marca el inicio del procedimiento |
| | Número de actividad |
| | Cuadro con extracto de actividad |
| | Línea de flujo |
| | Determina el final del procedimiento |





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (febrero 2025): elaboración de manual.

Segunda edición (mayo 2025): corrección de manual.

DISTRIBUCIÓN:

El original de manual de procedimientos se encuentra en poder del titular de la Coordinación de Control y Bienestar Animal. Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Secretaria del Ayuntamiento
- Juzgado Cívico
- Dirección de mejora regulatoria
- Dirección de Medio Ambiente





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VALIDACIÓN:

ÚNICO: Publíquese el contenido del presente en el Periódico Oficial de la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

.Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jiquipilco, Recinto Oficial de la Trigésima Sexta **Sesión Ordinaria de Cabildo** de Jiquipilco, Estado de México, a los **21 días del mes de octubre del 2025**; Aprobado por **Unanimidad** en el punto número 7 del orden del día.



LIC. ANTONIO ESCOBAR FÉLIX

Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Jiquipilco

LIC. RENÉ ALGREDO FUENTES

Secretario del Ayuntamiento de Jiquipilco.



LIC. APOLINAR ÁNGELES JACINTO

Director de Medio Ambiente



M.V.Z GISELA ALVA GONZÁLEZ

Coordinadora de Control y Bienestar Animal

